



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

27338

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

06/05/001/60/259

Montevideo **27 NOV 2006**

VISTO: la solicitud efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo a los efectos que el Gobierno de la República autorice al Banco a realizar operaciones de empréstitos o endeudamientos.-

RESULTANDO: que el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo en su artículo VII faculta al organismo internacional a efectuar dichas operaciones, siempre que se obtenga la autorización del país involucrado.-

CONSIDERANDO: que es conveniente acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las leyes N° 12.701 de 10 de febrero de 1960 y N° 16.749 de 30 de mayo de 1996 y a lo informado por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

MM/.....Jadg

1º) Otórgase al Banco Interamericano de Desarrollo la aprobación requerida en el artículo VII, sección I, del Convenio Constitutivo de dicho Organismo, aprobado por la Ley N° 12.701 de 10 de febrero de 1960.-

2º) Comuníquese al Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Central del Uruguay.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República